Contratación Escuela Municipal Lucho Bermudez - Carmen de Bolivar

REUNIDOS

La **CORPORACION PI3NSA**, con personería jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 2433 del libro 1 el 21 de septiembre de 2012, con NIT. 900.673.217-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 y**, CESAR HERNÁNDEZ FUENTES,** identificado con la cedula No. 9.108.615 a quien se le denominará **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

INTERVIENEN El primero, en nombre y representación de PI3NSA y el segundo, en su propio nombre y derecho. Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA deberá Prestar sus servicios como **Director** de la Escuela de Música Lucho Bermúdez de El Carmen de Bolívar en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.
SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar:

OBLIGACIONES

1. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances y productos a realizar durante la ejecución del presente contrato.
2. Hacer parte del Comité Directivo de la Escuela de música y asistir a las reuniones que se convoquen. 3. Convocar y hacer parte del Comité Académico de la Escuela de música y asistir a las reuniones que se convoquen.
4. Convocar y hacer parte del Comité Administrativo de la Escuela de música y asistir a las reuniones que se convoquen.
5. Hacer parte del Comité de convivencia y asistir a las reuniones que se convoquen.
6. Coordinar la programación académica y artística de la escuela mediante procesos de planeación anual, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad y aforo, emitidos por el Gobierno nacional, según la normativa vigente.
7. Orientar, acompañar y evaluar el trabajo pedagógico del equipo docente y asesor de la escuela, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad y aforo, emitidos por el Gobierno nacional, según la normativa vigente.
8. Coordinar, supervisar y evaluar las labores administrativas, técnicas y organizativas del funcionamiento de la escuela teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad y aforo, emitidos por el Gobierno nacional, según la normativa vigente.
9. Coordinar la actualización de los reglamentos y manuales de la escuela (Convivencia, Uso y Mantenimiento de la Infraestructura y de las Dotaciones y de Contratación y Funciones).
10. Apoyar en la articulación de los procesos de la Escuela de música, estableciendo vínculo con la Secretaría de Educación del municipio en la perspectiva de dar continuidad a los convenios adelantados en años anteriores y con IE concertando con las instancias, con el fin de ampliar la oferta y las coberturas de los procesos formativos y artísticos de la Escuela de Música.

11.A. poyar la articulación y realizar el seguimiento para garantizar el desarrollo de los procesos de formación en perspectiva de fortalecimiento musical regional, en el municipio de Sampués
12.Realizar las gestiones pertinentes con los medios de comunicación masivos (radio, televisión u otros) presentes en el municipio, para apoyar la difusión de los procesos formativos durante el año 2023 13. Apoyar y participar activamente en el proceso de sistematización de experiencias de la práctica pedagógica y memoria social.
14.Garantizar la participación de la Escuela en el encuentro de socialización de los ejercicios de sistematización de las prácticas pedagógicas y memoria social.
15.Apoyar la elaboración junto con la coordinación administrativa, de los presupuestos de inversión y funcionamiento de la escuela para el año 2024.
16.Elaborar y gestionar proyectos dirigidos a convocatorias departamentales, nacionales e internacionales que puedan fortalecer los procesos de la Escuela.
17.Establecer una comunicación permanente con la Asociación de Padres de Familia en la perspectiva de formular proyectos que beneficien a los distintos procesos de la Escuela.
18.Consolidar y reportar mensualmente los indicadores de asistencia, actividades artísticas y académicas, que se requieran en los formatos establecidos.

19.Hacer seguimiento al proceso de aprendizaje de los grupos de estudiantes asignados y rendir informes periódicos en los tiempos establecidos en el marco del convenio.
20.Coordinar la realización de las muestras musicales en términos artísticos, operativos y logísticos que evidencien el proceso.
21.Concertar con los diferentes actores de la escuela, las reuniones según se requieran y realizar las respectivas actas incluyendo las conclusiones, compromisos y obligaciones frente a los temas discutidos.
22. Consolidar y entregar informes mensuales con indicadores de gestión de la población beneficiada con las actividades desarrolladas y registro fotográfico, que dé cuenta de los procesos de formación artística, musical y logístico realizados en el periodo reportado, de acuerdo a los formatos establecidos.
23. Garantizar la entrega oportuna, revisar y aprobar los informes mensuales y finales de cada uno de los miembros del equipo de la Escuela y solicitar a la entidad en convenio los respectivos pagos en las fechas establecidas para tal fin.
24. Entregar informe mensual de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago de honorarios.
25. Al finalizar la vigencia entregar una relación física y en medio magnético correspondiente al informe anual de gestión como director de la Escuela de Música, así como los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato.
26. Todas Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual

PRODUCTOS

I. Plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. II. Manual Protocolos de Bioseguridad de la Escuela de Música

III. Manuales y reglamento de la Escuela de Música actualizado a 2023
IV. Programación académica y artística de la Escuela de Música
V. Actas de reuniones como de comités Directivos, Administrativos y Académicos VI. Modelo pedagógico, de la Escuela de música Carmen de Bolívar.
VII. Modelo organizativo y de sostenibilidad de la Escuela de música Carmen de Bolívar.
VIII. Documento de sistematización de la experiencia y memoria social.
IX. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones del equipo contratado, que contemple encuesta de satisfacción por parte de los distintos estamentos de la escuela.
X. Entrega de informes mensuales del desarrollo de las obligaciones del contrato XI. Informe anual de gestión.

TERCER VALOR DIESCIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18.232.595) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.

FORMA DE PAGO Mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($4`558.149) pesos m/cte. Previa presentación de informe de avances y aprobados por el supervisor del contrato.

EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los cinco (5) días calendario después de recibido los respectivos documentos de cobro, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

II. PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente: a) Informe periódico de avances; b) Copia del RUT actualizado; c) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; d) Cuenta de cobro.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración de cuatro meses comprendida entre el 1 de agosto 2023 y el 30 de noviembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo.

g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.

h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. **DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION**. Se entiende que Por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la Confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.
2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El contratista Asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL **CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), **EL CONTRATISTA** a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguiente garantía a favor de **EL CONTRATANTE:** El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizará los anteriores amparos en caso de ampliación del plazo o modificación del valor contratado.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos,

fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el del contratante distrito especial de Santiago de Cali.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento que genere el presente contrato por parte del CONTRATISTA por renuncia, ausencia o no cumplimiento de obligaciones y productos genera el derecho al CONTRATANTE de cobrar el 20% del valor total del contrato, a título de sanción penal. Asimismo, se podrá tomar acciones laborales de anulación si no cumple con todos los requisitos expresados en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

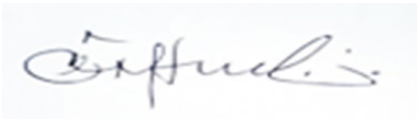
Para constancia se firma en dos ejemplares, el primero (1) de agosto de 2023.

EL CONTRATANTE



MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO
C.C. 1.098.731.604 de Cali.
Representante Legal

EL CONTRATISTA



CESAR HERNÁNDEZ FUENTES.
C.C. 9.108.615

REUNIDOS

La **CORPORACION PI3NSA**, con personería jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 2433 del libro 1 el 21 de septiembre de 2012, con NIT. 900.673.217-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 y, **DURKIS ESTELLA TAPIA ALVAREZ,** identificado con la cedula No. 45.577.452 a quien se le denominará **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

INTERVIENEN El primero, en nombre y representación de PI3NSA y el segundo, en su propio nombre y derecho. Ambaspartes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA deberá Prestar sus servicios como **Coordinadora administrativa** de la Escuela de Música Lucho Bermúdez de El Carmen de Bolívar en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

OBLIGACIONES
1. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances y productos a realizar durante la ejecución del presente contrato. 2. Hacer parte del Comité Directivo de la escuela de música y asistir a las reuniones que se convoquen. 3. Hacer parte del Comité Administrativo de la escuela de música y asistir a las reuniones que se convoquen. 4. Garantizar los procesos: 4.1. De inscripción y matrícula de estudiantes en la plataforma 4.2. De registro en plataforma de la programación y evaluación académica de estudiantes 4.3. Logísticos y operativos para el desarrollo de la programación musical 4.4. Operativos, organizativos y de control requeridos para el funcionamiento de la Escuela 4.5. Garantizar la actualización y control periódico de los inventarios de la Escuela. 4.6. Financieros y contables requeridos para el funcionamiento de la Escuela, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Cultura y los procedimientos establecidos por la entidad en Convenio 5. Apoyar al director de la escuela en la entrega oportuna y aprobación de los informes mensuales y finales de cada uno de los miembros del equipo de la Escuela, para los respectivos pagos, garantizando la entrega de los soportes solicitados por la entidad en convenio. 6. Apoyar al director y al asesor psicosocial, en la actualización, validación comunitaria e implementación de los Manuales de Convivencia, de Contratación y Funciones y de Uso y Mantenimiento de la Infraestructura y Dotación de la Escuela. 7. Entregar informe mensual de actividades a la entidad en convenio con el fin de tramitar el pago de honorarios en las fechas establecidas para tal fin, adjuntando los documentos soporte que se soliciten.

8. Apoyar al Director de la Escuela en la estructuración del plan de acción para el año 2023
9. Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencias institucional
10. Entregar informe final anual de gestión como coordinador administrativo de la Escuela de Música
11. Coordinar la programación académica y artística de la escuela mediante procesos de planeación anual, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad y aforo, emitidos por el Gobierno nacional, según normativa vigente.
12. Elaborar junto con la Dirección de la Escuela, los presupuestos de inversión y funcionamiento de la escuela para el año 2024.
13. Entregar informe final anual como coordinador administrativo de la Escuela de Música
14. Consolidar y entregar informes mensuales con indicadores de asistencia, que incluyan indicadores de deserción de la población beneficiada con las actividades desarrolladas y registro fotográfico y que dé cuenta de los procesos de formación artística, musical y logístico realizados en el periodo reportado, de acuerdo a los formatos establecidos.
15. Entregar informe mensual de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago de honorarios.
16. Garantizar la entrega oportuna, revisar y aprobar los informes mensuales y finales de cada uno de los miembros del equipo de la Escuela y solicitar a la entidad en convenio los respectivos pagos en las fechas establecidas para tal fin.
17. Al finalizar la vigencia, entregar una relación física y en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato.
18. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS.

I. Plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos.
II. Actas de reuniones como de comités Directivos, y Administrativos.
III. Base de datos de los integrantes de la escuela que permita identificar los registros de ingreso, deserción e historial de los estudiantes.
IV. Documento consolidado de requerimientos logísticos y operativos para el desarrollo de la programación musical
V. Documento con la actualización y control periódico realizado a los inventarios de la Escuela.
VI. Entrega de informes mensuales del desarrollo de las obligaciones del contrato
VII. Informe final de gestión.

TERCER VALOR DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ($12´860.400) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.

FORMA DE PAGO Mensualidades vencidas por valor de $3`255.820 pesos m/cte. previa presentación de informe de avances y aprobados por el supervisor del contrato.

EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los cinco (5) días calendario después de recibido los respectivos documentos de cobro, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

II. PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente: a) Informe periódico de avances; b) Copia del RUT actualizado; c) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; d) Cuenta de cobro.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración de cuatro meses comprendida entre el 1 de agosto 2023 y el 30 de noviembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por laspartes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensiónno es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamenteacordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s)esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los dañosy/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a laejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberásubsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reservael derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados porel tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinerode los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superiora 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l)

todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con loestipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, noexistirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que Por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la Confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientesy proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda informaciónrecibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de untercero.
Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente.En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.
2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su

terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE**), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El contratista Asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL **CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataquecontra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detentenla calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición ysupresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, loque exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), **EL CONTRATISTA** a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguiente garantía a favor de **EL CONTRATANTE:** El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizará los anteriores amparos en caso de ampliación del plazo o modificación del valor contratado.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculadoscon el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados parala financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentesderivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así comosubcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el del contratante distrito especial de Santiago de Cali.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento que genere el presente contrato por parte del CONTRATISTA por renuncia, ausencia o no cumplimiento de obligaciones y productos genera el derecho al CONTRATANTE de cobrar el 20% del valor total del contrato, a título de sanción penal. Asimismo, se podrá tomar acciones laborales de anulación si no cumple con todos los requisitos expresados en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el primero (1) de agosto de 2023.

EL CONTRATANTE

MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO
C.C. 1.098.731.604 de Cali.
Representante Legal

EL CONTRATISTA

DURKIS E. TAPIA ALVAREZ.
C.C. 45.577.452